



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 25 DE ENERO 2019**

NÚMERO 03/2019

En Guillena, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 25 de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D. Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra Secretaria D^a Encarnación Coveñas Peña. Asiste la Sra Interventora D^a Begoña Fernández Argüelles García.

ASISTEN:

D.º Francisco Javier Rodríguez Garcés
D. José Antonio Fernández Isorna
D.º Antonio Garrido Zambrano
D^a Manuela Ruíz Falcón

NO ASISTE:

D^a. Ana Isabel Montero Rodríguez

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: Ordinaria de 18 de enero de 2019 (Expte nº 6/2019) (Expte. n.º 20/2019).
- 2.- Propuestas y previsiones de gastos 1º trimestre 2019.
- 3.- Propuesta de adjudicación de contrato menor de servicio de vigilancia en Polígono Industrial El Cerro, febrero – mayo 2019. (Expte. nº 8/2019).
- 4.- Expediente de explotación del bar del Centro Cívico, autorización de cesión. (Expte nº 167/2017).
- 5.- Expediente de contratación del servicio de seguros de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento de Guillena, mediante procedimiento abierto simplificado. Adjudicación. (Expte nº 278/2018).
- 6.- Aprobación del modelo de convenio regulador a suscribir con las empresas farmacéuticas de la localidad para la “Gestión de ayudas urgentes en materia de farmacia”.
- 7.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria del IV Concurso de Música de Cámara.
- 8.- Expediente de contratación de suministro para adquisición de vehículo para la Policía Local, Supera VI, mediante procedimiento abierto simplificado sumario. (Expte nº 201/2018).
- 9.- Asuntos de urgencia.
10. - Solicitudes y escritos varios.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 18 DE ENERO DE 2019 (EXPTE Nº 6/2019) (EXPTE. N.º 20/2019) Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la **Sra. Secretaria** da cuenta del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2019, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:48:12 28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		



2.- PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTOS 1º TRIMESTRE 2019. Por la Interventora, se da lectura a la propuesta de gastos, cuyo tenor literal, es el siguiente:

ÁREA	SERVICIO/DELEGACIÓN	PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
EMPLEO	ESCUELA TALLER AGILIUS	SUMINISTROS ESCUELA TALLER	241.221.9907	COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS MODULO B-SUBVENCIONADOS	27.438,14
INFRAESTRUCTURA	POLIGONOS INDUSTRIALES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POLIGONOS INDUSTRIALES	433.212.05	MANTENIMIENTO POLIGONOS INDUSTRIALES. ENERO-JUNIO	4.000,00
GOBIERNO INTERIOR	PERSONAL	MATERIAL DE OFICINA	920.220.00	PERSONAL: MATERIAL DE OFICINA, ENERO-JUNIO	136,05
INFRAESTRUCTURA	HUERTOS URBANOS	MANTENIMIENTO HUERTOS URBANOS	419.210.05	MATERIALES Y ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE LOS HUERTOS URBANOS, ENERO-JUNIO	2.000,00
INFRAESTRUCTURA	VÍAS PÚBLICAS	VESTUARIO	1532.221.04	VESTUARIO TRABAJADORES, ENERO-DICIEMBRE	2.500,00
PARQUES Y JARDINES	PARQUES Y JARDINES URBANOS	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	171.210.01	COMPRA PLANTAS VIVIERO DIPUTACIÓN-REFERENCIA 511	358,80
PARQUES Y JARDINES	PARQUES Y JARDINES URBANOS	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	171.210.01	COMPRA PLANTAS VIVIERO DIPUTACIÓN-REFERENCIA 512	65,70
PARQUES Y JARDINES	PARQUES Y JARDINES URBANOS	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	171.210.01	COMPRA PLANTAS VIVIERO DIPUTACIÓN-REFERENCIA 513	15,60
PARQUES Y JARDINES	PARQUES Y JARDINES URBANOS	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	171.210.01	COMPRA PLANTAS VIVIERO DIPUTACIÓN-REFERENCIA 514	40,40
PARQUES Y JARDINES	PARQUES Y JARDINES URBANOS	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	171.210.01	COMPRA PLANTAS VIVIERO DIPUTACIÓN-REFERENCIA 515	86,00
CULTURA	PROMOCIÓN CULTURA	CABALGATAS DE REYES 2019	338.226.0909	AMPLIACIÓN PROGRAMA CUL001, APROBADO JGL 11/01/19: MATERIALES, ARREGLOS IMPREVISTOS CABALGATAS	3.500,00
MÚSICA	MÚSICA	PREMIOS PARTICIPACIÓN MUSICAL	326.480.16	PREMIOS IV CONCURSO DE MÚSICA DE CÁMARA	1.000,00
TURISMO	PROMOCIÓN TURÍSTICA	FITUR-MADRID	432.226.0203	PROMOCIÓN EN PRENSA DIGITAL FITUR. EMPRESA: AION SUR	121,00
COMERCIO	PLAN MUNICIPAL DINAMIZACIÓN COMERCIO LOCAL	DISEÑO PÁGINA WEB	433.226.9922	CURSOS FORMACIÓN DISEÑO PÁGINA WEB, MAYO-DICIEMBRE	1.740,00
BIENESTAR SOCIAL	TERCERA EDAD	ACTIVIDADES PARA TERCERA EDAD	3271.226.9921	TALLER PILATES PARA 3ª EDAD, FEBRERO-MARZO	1.200,00
INFRAESTRUCTURA	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	164.212.00	MANTENIMIENTO CEMENTERIO, ENERO-JUNIO	2.000,00
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CONCIERTOS ONDA GUILLENA RADIO	CONCIERTO PACO CANDELA	491.226.9908	CONCIERTO PACO CANDELA: PRESENTACIÓN DISCO "MI MUNDO"	3.025,00
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CONCIERTOS ONDA GUILLENA RADIO	CONCIERTO PACO CANDELA	491.226.9908	EQUIPO SONIDO Y LUCES PARA REALIZACIÓN CONCIERTO	1.028,50
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	GASTOS EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	SUPLEMENTOS GRUPO EL CORREO	491.240.00	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ACTIVIDADES AYUNTAMIENTO: PUBLICACIÓN DOS SUPLEMENTOS GRUPO EL CORREO, FEBRERO-MARZO	6.050,00

Asimismo, se da lectura a las relaciones de **Ayudas Sociales 03/2019 para pago de necesidades básicas de alojamiento, mes enero, y 04/2019 tratamientos especializados (compra de lentillas), mes febrero**, a efectos de su aprobación, autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, siguientes:

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	28/01/2019 08:48:12
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		





Relación 03/2019 BS007

Art. 6.- Ayuda para el pago de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes Enero.

GASTOS: CONCEPTO	IMPORTE	DNI	APLICACIÓN
TOTAL	7.920,00		231.480.00

Relación 04/19 BS008

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Tratamientos especializados (compra de lentillas). Gastos correspondientes al mes de febrero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

BENEFICIARIO	GASTOS: CONCEPTO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL EUROS			70,00	231.480.02

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo.- Aprobar las relaciones de **Ayudas Sociales 03/2019 para pago de necesidades básicas de alojamiento, mes enero, y 04/2019 tratamientos especializados (compra de lentillas), mes febrero**, autorizando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL CERRO, FEBRERO – MAYO 2019. (EXPTE. Nº 8/2019). Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Medio Ambiente , cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista el informe justificativo de la necesidad de contratar los servicios de empresa especializada en los servicios de vigilancia, para atender la seguridad del P.I. El Cerro.

Visto que de conformidad con el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras mayor a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios o suministros.

Acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, así como que el contratista propuesto no ha suscrito con este Ayuntamiento contratos menores de servicio que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 €, IVA no incluido.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de enero de 2019.

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:48:12 28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		



En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 447/2015, de 23 de junio, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicios de seguridad y vigilancia del P.I El Cerro, desde el 15 de febrero al 15 de junio de 2.019, a la empresa Todirean Eventos S.L., con C.I.F: B-90408618, por importe de euros ,15,488 IVA incluido, siendo el importe del IVA de 2,688 €

Segundo: Aprobar el gasto por importe de 15,488 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.227.0102

Tercero: - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado del mismo a los Servicios de Intervención, Tesorería e Infraestructuras

Quinto: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

Guillena, enero de 2019. La Concejal – Delegada.=Fdo: Manuela Ruíz Falcón”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

4.- EXPEDIENTE DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO CÍVICO, AUTORIZACIÓN DE CESIÓN. (EXPTÉ Nº 167/2017). Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de enero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la explotación del bar del Centro Cívico de Guillena, y resultando:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2017, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación del expediente n.º 164/2017, contrato administrativo especial para explotación del servicio del Bar del Centro Cívico de Guillena, sito en la Avenida Alcalde Justo Padilla Burgos, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Tramitado el expediente de licitación, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2017, adjudica el contrato a Dª Susana Guillén Carrascal de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y la oferta presentada por la adjudicataria

5º.- Con fecha 25 de septiembre de 2.017 se formaliza el contrato, iniciándose su ejecución.

6º.- Con fecha 11 de diciembre de 2.017 se recibe en el Registro General escrito que suscribe Dª Susana Guillén Carrascal, por el que solicita la cesión del contrato a favor de su esposo, don Fernando Velázquez Delgado.

Habiéndose presentado por éste la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para la ejecución del contrato

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, vigente al momento de celebrarse el contrato, por la presente RESUELVO:

Primero : Autorizar a Dª Susana Guillén Carrascal la cesión a Don Fernando Velázquez Delgado del contrato administrativo especial para explotación del servicio del Bar del Centro Cívico de Guillena, sito en la Avenida Alcalde Justo Padilla Burgos, con efectos 1 de enero de 2019 y por el plazo que resta para su finalización (25 septiembre 2021), con sujeción a las cláusulas previstas en el contrato

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:48:12 28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		





AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

objeto de cesión

Segundo: El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente

Cuarto: Notifíquese el presente acuerdo al cedente y adjudicatario, y dar traslado del mismo al Área de Intervención, y a la Tesorería municipales.

Guillena, enero de 2019. El Alcalde - Presidente. =Fdo: Lorenzo J. Medina Moya”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ADJUDICACIÓN. (EXPT E Nº 278/2018). Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía , cuyo tenor literal es el siguiente:

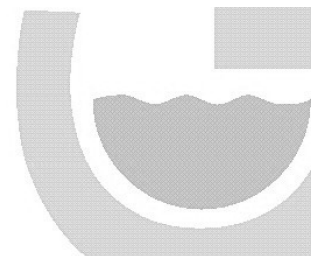
“Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de servicio “Seguros de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Guillena” , y resultando que:

1º.- La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, por el que se ha de regir el contrato de servicio “Seguros de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Guillena” , mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

2º.- Publicado anuncio de licitación en el perfil del contratante, y cumplido el plazo otorgado se presenta una proposición por la siguiente empresa: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF: A-41003864).

3º.- Reunida la Mesa de Contratación constituida al efecto, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2.019, y tras la apertura del Sobre único, consistente en la declaración responsable y en la oferta económica, se declara admitida a licitación la oferta presentada y se resume en la siguiente:

- Precio: 25.521,36 €
- Mejoras en las coberturas:
 - * Límite por siniestro 1.500.000,00 euros
 - * Límite por año: 3.000.000,00 euros
 - * Límite por víctima excepto RC Patronal: 600.000,00 euros
 - * Límite por víctima RC Patronal: 300.000,00 euros
- Mejoras en la franquicia: 200,00 euros



Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:48:12 28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		



4.º- A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 11 de enero acordó entre otros, la admisión de la oferta presentada por HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Asimismo acordó requerirle para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones previas, así como el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, librándose expresamente de la constitución de garantía definitiva en aplicación de lo dispuesto en la Ley 30/95 de 8 de noviembre de "Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados".

5.º- Con fecha 21 de enero de 2019 se recibe ésta, dentro del plazo de siete días hábiles y estimándose correcta.

En consecuencia con lo anterior, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Adjudicar a la mercantil HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS el contrato del Seguro privado de Responsabilidad Civil / Patrimonial del Ayuntamiento de Guillena, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada.

El importe de la adjudicación asciende a 51.042,72 € a razón de una prima anual de 25.251,36 €.

El plazo de duración es de dos años a contar a partir del 1 de febrero de 2019, pudiendo ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo de las partes por un año más, sin que la duración total del mismo pueda exceder de tres años.

Segundo: Requerir a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS para que comparezca a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la presente notificación.

Tercero: Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo máximo de quince días .

Guillena, enero de 2019. El Alcalde - Presidente.=Fdo: Lorenzo J. Medina Moya”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

6.- APROBACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO REGULADOR A SUSCRIBIR CON LAS EMPRESAS FARMACÉUTICAS DE LA LOCALIDAD PARA LA “GESTIÓN DE AYUDAS URGENTES EN MATERIA DE FARMACIA”. Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las Ayudas de Emergencia Social son prestaciones económicas no periódicas para afrontar gastos específicos de carácter básico, relativos a la atención de necesidades básicas de los beneficiarios, provocados por situaciones excepcionales, asimismo se destinan a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de la población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas, entre los que se incluyen los medicamentos.

Para ello, es necesario el establecimiento de un Convenio a suscribir con las empresas del sector farmacéutico que regule la concesión de estas ayudas a través de dichas empresas.

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:48:12 28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		





AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el Modelo de Convenio Regulator para la Gestión de las Ayudas Urgentes en Materia Farmacéutica:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA Y PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS URGENTES EN MATERIA FARMACÉUTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FAMILIAR DE INSERCIÓN SOCIAL.

En Guillena ade 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena en nombre y representación de este Ayuntamiento.

De otra parte, D.....
en representación de
con domicilio en
y C.I.F.....

Ambas partes se reconocen mutua y reciprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Guillena, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencia propia la "atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Una de las manifestaciones de dicha atención inmediata es la tramitación y otorgamiento de las ayudas de urgencia.

II. Las ayudas de urgencia se conceptúan como prestaciones destinadas a resolver situaciones de emergencia que afecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se ven privados de los medios de vida imprescindibles, siendo su fin el dispensarles una atención básica y urgente en el momento.

Entre las situaciones de necesidad que pueden cubrirse con estas ayudas se encuentran los medicamentos.

III. La gestión de estas ayudas de urgencia es competencia municipal a tenor de la normativa indicada en el apartado I de este Convenio, En el ejercicio de esta competencia, el Ayuntamiento de Guillena, a través de su Centro Municipal de Servicios Sociales recibe las solicitudes de ayuda de urgencia, las valora, tramita y resuelve, efectuando también un seguimiento y control de las mismas. A estos efectos se aplica tanto la normativa autonómica, como la municipal contenida en la Ordenanza Municipal reguladora de este tipo de prestaciones de urgente necesidad.

IV. La gestión de estas ayudas se realizará mediante Convenio de colaboración con establecimientos pertenecientes al sector farmacéutico, que actúan permitiendo una obtención por parte de los beneficiarios de estos productos de primera necesidad de una manera sencilla e inmediata.

V. El carácter de estas ayudas pretende la consecución de una serie de objetivos y valores

•
Ningún vecino de nuestro municipio sin tratamiento farmacéutico.

Registro Ent. Local 01410495.CIF: P-4104900H-Plaza de España,1 C.P.41210. Telfs 955.785.123; 955.785.005;955.784.427, FAX 955.785.727 Mod. 4.1 S/C

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:48:12 28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		



- Eficiencia y eficacia de los recursos actuales
 - Garantía y agilidad del servicio
 - Solidaridad y civismo.
 - Conciencia y unión social bajo un objetivo común: aunar valores y poner en común capacidades para que el todo sea más que la suma de las partes
 - Transparencia, rigor y control exhaustivo que evite fraudes al sistema ya sean individuales u organizados.
 - Huida de la estética benéfica estigmatizante, preservando la dignidad y privacidad de las personas
- En el marco de este programa se considera necesaria y conveniente la colaboración con establecimientos pertenecientes al sector farmacéutico al objeto de mejorar y facilitar la ejecución material de estas ayudas urgentes.

VI. La Entidad
 es una compañía de distribución que pertenece al segmento farmacéutico que está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Guillena en el Programa Familiar de Inserción Social, con la finalidad de facilitar la adquisición de los medicamentos a los beneficiarios de las ayudas de urgencia.

Por otra parte la entidad
 manifiesta su interés en la colaboración con el Ayuntamiento de Guillena en materia de responsabilidad social corporativa (RSC) y así como en la implementación de medidas para evitar el despilfarro de productos farmacéuticos.

Expuesto cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

Es objeto del presente convenio el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Guillena en favor de
 (en adelante la Empresa), de la condición de Entidad Colaboradora de acción social, de conformidad con lo dispuesto en los art. 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones y el establecimiento de las condiciones de colaboración entre las partes con el objeto de mejorar y agilizar la gestión de las ayudas de urgencia otorgadas por el Ayuntamiento de Guillena a los ciudadanos en situación o riesgo de exclusión social para la obtención de productos y bienes de primera necesidad en materia farmacéutica, en el marco de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (Atención Social Primaria).

Segunda: Objetivos

Son objetivos del presente convenio los siguientes:

- 1) Mejorar la gestión de las ayudas de urgencia farmacéutica.
- 2) Fomentar responsabilidad social corporativa.
- 3) Implantar el "Vale" (autorización detallada de la ayuda concedida) como forma de pago de las ayudas de urgencia en materia farmacéutica.
- 4) Agilizar los plazos.
- 5) Simplificar la tramitación municipal contable y la justificación de estas ayudas.

Tercera:

Compromisos de las partes

Para hacer efectiva la colaboración establecida en el presente convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

a) Obligaciones de la Empresa:

La Empresa se obliga a suministrar directamente al beneficiario los productos farmacéuticos para los que se haya concedido la ayuda de urgencia, ofreciéndole un tratamiento personal adecuado. A estos efectos el beneficiario, una vez que le haya sido notificada la concesión de la ayuda, podrá adquirir los productos en un establecimiento de la Empresa, para lo cual el Ayuntamiento expedirá

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	28/01/2019 08:48:12
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		





AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

previamente el Vale correspondiente con el detalle de la ayuda concedida.

El Vale se configura como forma de pago y la empresa se compromete a que de forma predeterminada queden excluidos del pago con este Vale aquellos productos a que se refiere la cláusula siguiente del presente convenio. Con esta finalidad la Empresa se compromete a la implantación de este Vale como medio de pago para las ayudas de urgencia.

La empresa se compromete a la participación en acciones de responsabilidad social corporativa y a la implantación de medidas para evitar el despilfarro de medicamentos en colaboración con el Ayuntamiento de Guillena.

b) Obligaciones del Ayuntamiento de Guillena:

El Ayuntamiento de Guillena establecerá un régimen de pago de los suministros a la Empresa, que le comunicará los datos necesarios para poder llevarla a cabo.

El pago se realizará en base al importe resultante de las ayudas de urgencia otorgadas en dicho periodo de tiempo, cuya adquisición vaya a realizarse en los establecimientos de la Empresa.

Anualmente se procederá a la liquidación, de manera que aquellas cantidades que los usuarios no hubiesen gastado en el periodo de tiempo que se determine, quedarán anuladas.

A estos efectos el beneficiario, una vez que le haya sido notificada la concesión de la ayuda, podrá recoger los productos en el establecimiento de la Empresa, una vez haya recibido por parte del Ayuntamiento la notificación concesión de la ayuda (vale) previa presentación del D.N.I. o pasaporte original y en vigor. El beneficiario deberá firmar el ticket de compra donde aparecerán detallados los productos recibidos.

Cuarta: Productos objeto de adquisición con el Vale.

Con cargo a las ayudas de urgencia municipales, únicamente se dispensarán por parte de la Empresa productos farmacéuticos de primera necesidad y preferentemente de marcas genéricas, estando en todo caso a lo dispuesto en la normativa municipal de carácter reglamentario vigente en cada momento así como a las Instrucciones internas que pudieran dictarse.

Queda excluida la adquisición de los siguientes productos en particular: quedarán excluidos los cosméticos, perfumes y aquellos otros productos que determinen los servicios sociales municipales, y en general, todos aquellos productos que no sean de primera necesidad.

Quinta: Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas, y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Sexta: Comisión de seguimiento

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio, los trabajadores del Área de Bienestar Social podrán solicitar cuanta información sea necesaria para el correcto cumplimiento del presente convenio.

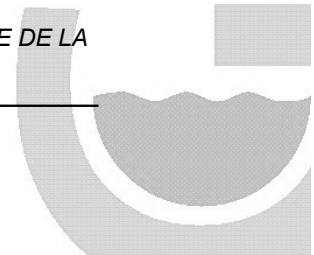
Séptima: Vigencia

El presente convenio extenderá su vigencia desde el mismo día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse automáticamente por sucesivos periodos de un año, hasta un máximo de dos, siempre que no exista denuncia expresa por alguna de las partes, teniendo la empresa que comunicar su intención de dejar el programa con un mes de antelación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
Fdo. Lorenzo José Medina Moya

EL REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA
Fdo. _____



Registro Ent. Local 01410495.CIF: P-4104900H-Plaza de España,1 C.P.41210. Telfs 955.785.123; 955.785.005;955.784.427, FAX 955.785.727 Mod. 4.1 S/C

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:48:12 28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....
en representación de
con domicilio en
y C.I.F.....

HAGO CONSTAR:

1.- Que en esta Empresa no concurren alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).

2.- Así como que reúne las condiciones de solvencia y eficacia que se establecen en la legislación vigente

Y para que así conste en el expediente que se tramita para la concesión de una subvención por el Ayuntamiento de Guillena, se firma la presente,
a ____ de _____ de _____

SEGUNDO. Ordenar la publicación y otorgar un plazo de quince días naturales a partir del mismo día de su publicación, para que las empresas del sector farmacéutico implantadas en la localidad puedan solicitar la adhesión como empresas colaboradoras y posteriormente suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración para la gestión de ayudas en materia farmacéutica en el marco del Programa Familiar de Inserción Social, solicitando a través de instancia general la suscripción del convenio y aceptación de su clausulado adjuntando:

- Acreditación de la personalidad jurídica (copia de la escritura de constitución)
- DNI de la persona solicitante y acreditación de su representación.
- Anexo I

Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de Entidad Colaboradora, artículos 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones.

Guillena, enero de 2019. La Concejala - Delegada.=Fdo: Ángeles López García”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

7.- APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE MÚSICA DE CÁMARA. Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de la propuesta del Área de Educación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con el fin de poner en valor la necesidad de esta asignatura de la Escuela Municipal de Música Fco. Javier Gutiérrez Juan, también en grado elemental, la repercusión de la misma en el alumnado y como no, hacer visible la gran apuesta que realiza este Ayuntamiento por el ámbito de la formación musical entre los más jóvenes, sentando las bases de los futuros músicos de Guillena.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 447/2015, de 23 de junio, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria IV Concurso de Música de Cámara y

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	28/01/2019 08:48:12
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		





comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden reguladoras y demás normativa de aplicación, con una dotación económica de 1.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.16 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019; así como sus bases reguladoras, que a continuación se recogen:

**“ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JUAN
BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DE MÚSICA DE CÁMARA**

Nuestra Escuela Municipal de Música, es la única en la comarca que ofrece la asignatura de música de cámara en el grado elemental, como asignatura complementaria al lenguaje musical o el instrumento, posibilitando a los alumnos la formación necesaria para el correcto desarrollo de esta disciplina musical obligatoria ya en grados profesionales y superiores de los estudios musicales. Es por ello, que el concurso de música de cámara es una forma de poner en valor la necesidad de esta asignatura también en grado elemental, la repercusión de la misma en el alumnado y como no, hacer visible la gran apuesta que realiza este Ayuntamiento por el ámbito de la formación musical entre los más jóvenes, sentando las bases de los futuros músicos de Guillena.

1.- PARTICIPANTES

1.1- Podrán participar en el concurso todo alumnado matriculado para el curso 2018/2019 en cualquier conservatorio y/o Escuela de Música de Grado Elemental.

1.2- No existe límite de edad.

1.3- Los alumnos y alumnas se inscriben en formaciones de como mínimo dos participantes (dúos, tríos, cuartetos, etc) y máximo 10 .

1.4- No podrán participar solistas, y no se consideran dúos, los solistas con acompañamiento,

1.5- Cada participante, sólo podrá formar parte de una formación.

1.6- El Ayuntamiento podrá tomar imágenes y usarlas para dar difusión del concurso.

1.7- Las agrupaciones no llevarán director en el momento de la actuación.

2.- CATEGORÍAS

2.1- Existen dos categorías de participación: CATEGORÍA MINI y CATEGORÍA JUNIOR .

2.2-La CATEGORÍA MINI, incluirá a todos los participantes que estén matriculados en cursos inferiores a segundo de grado elemental, incluyendo éste.

2.3- La CATEGORÍA JUNIOR incluirá a todos los participantes que estén matriculados en cursos superiores a tercero de grado elemental, incluyendo éste y a todos los alumnos matriculados en la modalidad sólo instrumento.

2.4- Cada grupo será inscrito en la categoría correspondiente al curso más elevado de entre todos los que se encuentren matriculados sus integrantes.

2.- AUDICIONES

2.1- Las audiciones se realizarán en la Casa de la Cultura de Guillena, durante el fin de semana del 11 Y 12 de Mayo, quedando a disposición de la organización del concurso, establecer día y hora de las mismas, ya que dependerán del número de participantes al mismo.

2.2- Las obras serán de libre elección y como mínimo para dos instrumentos, de una duración no superior a 10 minutos. En caso que eligieran piezas cortas, se podrían interpretar hasta un máximo de 3 piezas, cuya temporalización total no supere esos 10 minutos.

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	28/01/2019 08:48:12
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		



2.3- El orden de actuación de las agrupaciones en el concurso será establecido de manera aleatoria por los miembros de la organización del mismo, estando éste publicado el 9 de Mayo.

3.- PREMIOS

3.1- Existen tres premios y un accésit en cada categoría, tal y como se detalla a continuación, que se otorgan a la agrupación y no a cada participante de la misma.

CATEGORÍA MINI		CATEGORÍA JUNIOR	
PRIMER PREMIO	200€ en material musical	PRIMER PREMIO	200€ en material musical
SEGUNDO PREMIO	150€ en material musical	SEGUNDO PREMIO	150€ en material musical
TERCER PREMIO	100€ en material musical	TERCER PREMIO	100€ en material musical
ACCESIT	50 € en material musical	ACCESIT	50 € en material musical

3.2- El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la tienda distribuidora del material musical el nombre de los grupos ganadores, incluyendo datos de todos sus integrantes, de su representante y de la cuantía del premio en la semana siguiente a la celebración del concurso.

3.2- El representante legal del conjunto, designado en el anexo I, será el que figure como titular de la factura emitida por la tienda distribuidora del material musical así como el responsable de comunicarse con la distribuidora para hacer el pedido del material.

3.3- Los premios tendrán una vigencia de un mes natural a contar a partir de la celebración del concurso. Una vez pasado ese tiempo, si no se han personado a retirar la cuantía en material musical, se entenderá que el grupo ganador declina el otorgamiento del mismo.

3.4- Los premios podrán quedar desiertos según criterio del jurado.

3.5- Los ganadores de todos los premios se conocerán al finalizar las audiciones y se entregará un diploma simbólico de ello o bien por los miembros del jurado, coordinador de la escuela de música o autoridades locales.

3.6- Los ganadores del primer premio de cada categoría, tocarán la obra premiada como acto de clausura del concurso.

3.7- Se entregarán diplomas a todos los participantes inscritos.

4.- JURADO

4.1- El jurado estará formado por al menos, tres personas tituladas, elegidas de entre los profesores de nuestra escuela de Música y/o de otras escuelas o conservatorios, así como de entre los directores ó músicos de las bandas locales.

4.2- En ningún caso, podrán formar parte del jurado profesores que presenten agrupaciones al concurso.

4.3- El fallo del jurado se dará a conocer tras finalizar todas las audiciones.

4.4- El fallo del jurado es inapelable.

4.5- Los aspectos a tener en cuenta y a valorar serán:

TÉCNICA: Interpretación, Afinación y la Adaptación equilibrada al conjunto.

INTERPRETACIÓN: estilo, musicalidad y manejo dinámico.

PRESENTACIÓN: disposición de los instrumentos del conjunto, vestuario y comportamiento.

ASPECTO FORMATIVO: Se valorará el carácter educativo de las obras elegidas, disciplina y el entusiasmo en la interpretación.

4.6- Los integrantes del jurado se publicarán el 9 de mayo junto con el orden de actuación de los participantes.

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	28/01/2019 08:48:12
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		





5.- INSCRIPCIONES

5.1- El plazo de inscripción será del 23 al 30 de abril

5.2- Las inscripciones se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena, o bien de manera presencial, o por correo ordinario de forma que estén físicamente el 30 de abril como máximo.

5.3- Los participantes aportarán en tiempo y forma la siguiente documentación:

1. Anexo adjunto debidamente cumplimentado
2. Fotocopia del resguardo de la matrícula de la escuela o conservatorio de grado elemental del curso 2018/2019 de todos los integrantes del grupo, y en su defecto, certificado del Secretario/a de la entidad gestora de la escuela o conservatorio.
3. Fotocopia de la/las partituras de la/las piezas que se van a interpretar.
4. Fotocopia del D.N.I del representante legal del grupo.

5.4- El 3 de mayo se publicará listado con todas las solicitudes por orden de inscripción, para ser susceptibles de modificaciones por corrección de erratas o por reclamaciones de los inscritos.

ANEXO

Nombre del grupo _____

Nombre y Apellidos de todos los integrantes del grupo e instrumento

NOMBRE COMPLETO	INSTRUMENTO	NOMBRE COMPLETO, DNI Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo y D.N.I de la persona asignada como representante legal del grupo

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Título de las piezas y tiempo de duración de las mismas

TÍTULO-COMPOSITOR	TIEMPO

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	28/01/2019 08:48:12
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		



Guillena, enero de 2019. La Concejal - Delegada.=Fdo: Ana María Serrato Rubio”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL, SUPERA VI, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. (EXPTE N° 201/2018). Por la **Sra. Secretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Gobierno Interior , cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de celebrar contrato de suministro para adquisición de vehículo para la Policía Local, incluido en Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA VI, de la Excmá Diputación Provincial de Sevilla.

Visto que mediante Resolución de la Presidencia de la Excmá Diputación Provincial de Sevilla nº 6438/2018 de 12 de diciembre de 2.018 se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Guillena con cargo al Plan Supera VI

En consecuencia con lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se ha de regir el contrato de suministro para adquisición de vehículo para la Policía Local , mediante Procedimiento Abierto Simplificado sumario.

Segundo: Aprobar el gasto por importe de 30.000 € con cargo a la partida 132.62402 del Presupuesto general en vigor.

Tercero: Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, para la presentación de proposiciones durante el plazo de quince días hábiles. Asimismo se publicará en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Guillena, enero de 2019. El Concejal - Delegado.=Fdo: Antonio Garrido Zambrano”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Sin contenido

10.- SOLICITUDES Y ESCRITOS VARIOS.

Por la **Presidencia** se da cuenta de de escrito remitido por la Secretaría general de Transporte, Dirección general de Aviación Civil, recibido en el registro de este ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:48:12 28/01/2019 08:43:55
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==		





AYUNTAMIENTO DE
GUILLENA

con fecha 21 de enero de 2019, relativa a Resolución de la dirección General de Aviación Civil, por la que da inicio la aplicación del procedimiento abreviado previsto en los artículos 29 y 32 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero de servidumbres aeronáuticas, modificado por Real Decreto 297/2013, en el término municipal de Guillena. De lo quedan enterados del **Srs. Corporativos**.

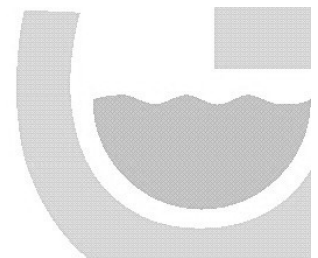
Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde - Presidente

La Secretaria

Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

Fdo. Encarnación Coveñas Peña



Código Seguro De Verificación:	YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	28/01/2019 08:48:12	
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	28/01/2019 08:43:55	
Observaciones		Página	15/15	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YwJdN2Tp84nF/w0R0Y78/g==			